



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

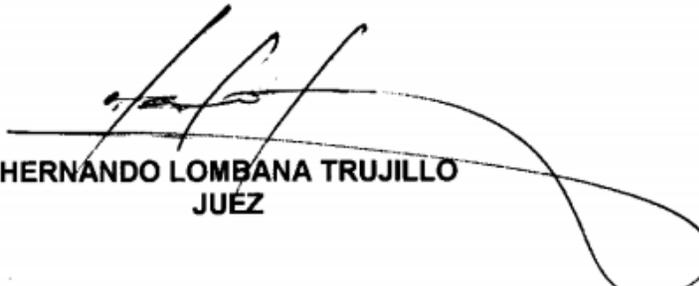
PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA-SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	ASTRID PELAEZ ALZATE, SUSANA PELAEZ ALZATE, MARIA PATRICIA PELAEZ ALZATE, CARLOS ARTURO PELAEZ ALZATE y PAOLA ANDREA ARBELAEZ PELAEZ
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	DESIGNA NUEVO CURADOR AD LITEM
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00073-00

Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la excusa presentada por el abogado JEYSON PÉREZ JURADO, donde expone que por su contrato laboral con la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO EDEQ S.A E.S.P. donde ostenta la calidad de servidor público. En ese sentido de conformidad con lo estipulado en el Numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrar para que actúe como curador de las PERSONAS INDETERMINADAS Y QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, al abogado JOSE ELBERTO RAMIREZ DAMELINES, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.466.022 expedida en el Municipio de Quimbaya Q., y tarjeta profesional Nro. 277.633 dada por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le pone de presente que es un cargo de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar. ENTÉRESELE de esta determinación, en la forma prevista en el Artículo 49 de la Ley 1564 de 2012.

Al Curador, se le reconocerán los gastos en que incurra para el ejercicio de su función, siempre y cuando se prueben los mismos.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ